



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 31 de marzo de 1972.—Número 39

Página 309

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Origen en la derivación a San Román de la línea general Cacicedo-Tantín I y final en el pabellón de transformación barrio San Miguel-Monte (Santander), atraviesa el término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Derivación al barrio San Miguel de la línea a 12 KV. Cacicedo-Tantín I.

Características principales:

Longitud: 166 m.

Tensión: 12 KV.

Capacidad de transporte: 320 KW.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 43.018 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en Santander, Castelar, número 13, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de marzo de 1972.—
El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 309

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 310
Ayuntamiento de San Felices de Buelna 310

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 311

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Astillero y Arenas de Iguña 314

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Origen en pabellón de transformación Sobaler y final en

pabellón de transformación Avenida de Pontejos; atraviesa el término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Línea a 12 KV. entre los pabellones de Sobaler y Avenida de Pontejos.

Características principales:

Longitud: 240,50 m.

Tensión: 12 KV.

Capacidad de transporte: 4.000 KW.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 39.722 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en Santander, Castelar, número 13, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de marzo de 1972.—
El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. "Prolongación a Ferretera Montañesa de la de Puente San Miguel-Torrelavega I".

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Longitud, 1.390 metros.

Tensión, 12.000 voltios.

Capacidad de transporte, 8.000 KVA.

Finalidad de la instalación, mejorar las condiciones de servicio eléctrico en la zona Este de Torrelavega.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 21 de marzo de 1972.— El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don José Borrajo Araújo, juez de primera instancia accidental del Juzgado de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, en ejecución de sentencia, juicio de menor cuantía, número 13 de 1971, de cuantía 70.000 pesetas, promovido ante este Juzgado por don Luis Mora del Hoyo, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Santander, representado por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, contra doña María del Carmen Mora del Hoyo y su esposo, don Francisco Ruiz de Diego, mayores de edad, sus labores, empleado y vecinos de Madrid, representados por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teijeiro, en cuyos autos con esta fecha se ha dictado providencia acordándose sacar a pública

subasta, por primera vez, las fincas que a continuación se dirán, haciéndose saber a las personas que deseen intervenir en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que la misma tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día tres de mayo del corriente año, a las doce horas.

2.º Que los bienes que se sacan a subasta son los siguientes: casa en el pueblo de Udalla, barrio de Llanderal, del Ayuntamiento de Ampuero, señalada con el núm. 44, que consta de planta baja, principal y desván, que ocupa una superficie de un área, rodeada de un pequeño jardín de cabida un área y veinticuatro centiáreas; linda: por el frente, al Oeste, carretera del Estado; Este o espalda, terreno propio; Sur o derecha, entrando, casa y huerta de Mateo Rivas, y al Norte o izquierda, entrando, huerta de Federico Setién. Inscrita al tomo 213 de Ampuero, libro 49, folio 110, finca 4.621, inscripción 1.ª

Huerta con algún arbolado, radicante en dicho pueblo de Udalla, contigua a la casa anterior, de cabida once áreas, cuarenta centiáreas; linda: al Norte, herederos de Federico Setién; Sur y Este, terreno de don Mateo Rivas, y Oeste, la finca anterior; existe en esta huerta una pequeña casa dedicada a cuadra y cocina de coladas. Inscrita al tomo 213 de Ampuero, libro 49, folio 110, finca 4.621, inscripción 1.ª Esta huerta es parte integrante y forma una sola finca con la casa anterior, hallándose comunicadas entre sí.

3.º En el remate de dichos bienes no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º El valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, es el de trescientas veinte mil pesetas.

Dado en Laredo a veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.— El juez de primera instancia accidental, José Borrajo Araújo.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de San Felices de Buelna por la que se anuncian subastas extraordinarias en el monte Tejas Dobra, número 363-bis del catálogo en fincas afectadas de heladas:

Número de la subasta, 1; número de árboles y especie, 150 eucaliptos; sitio del aprovechamiento, Pomporzales; metros cúbicos, 15; estéreos, 3; tasación, 4.980 pesetas.

Número de la subasta, 2; número de árboles y especie, 2.600 eucaliptos; sitio del aprovechamiento, Sobrelondes; metros cúbicos, 208; estéreos, 42; tasación, 89.860 pesetas.

Número de la subasta, 3; número de árboles y especie, 860 eucaliptos; sitio del aprovechamiento, Quemado; metros cúbicos, 40; estéreos, 8; tasación, 19.680 pesetas.

Número de la subasta, 4; número de árboles y especie, 200 eucaliptos; sitio del aprovechamiento, Antollinas; metros cúbicos, 22; estéreos, 4; tasación, 9.940 pesetas.

Número de la subasta, 5; número de árboles y especie, 1.900 eucaliptos; sitio del aprovechamiento, Quemado; metros cúbicos, 141; estéreos, 22; tasación, 49.993 pesetas.

Número de la subasta, 6; número de árboles y especie, 700 eucaliptos; sitio del aprovechamiento, La Redonda; metros cúbicos, 40; estéreos, 8; tasación, 18.480 pesetas.

Número de la subasta, 7; número de árboles y especie, 800 eucaliptos; sitio del aprovechamiento, Castañera María; metros cúbicos, 78; estéreos, 15; tasación, 23.940 pesetas.

Número de la subasta, 8; número de árboles y especie, 1.200 eucaliptos; sitio del aprovechamiento, El Pontón; metros cúbicos, 290; estéreos, 58; tasación, 90.480 pesetas.

Número de la subasta, 9; número de árboles y especie, 1.200 eucaliptos, 10 castaños y 21 pinos; sitio del aprovechamiento, Cuesta el Gato; metros cúbicos, 77, 6 y 8; estéreos, 9; tasación, 30.029 pesetas.

Presentación de plicas.— En el Ayuntamiento, hasta el día anterior al de apertura de plicas.

Apertura de plicas.— En el Ayuntamiento, a las diez horas del día siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Pliego de condiciones.— De manifiesto en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional.—5 por 100 del precio de tasación.

Garantía definitiva.—5 por 100 del tipo de adjudicación.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el, en, con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con poder bastante, a juicio del señor secretario de esta Corporación), toma parte en la subasta de aprovechamientos extraordinarios, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas (en letra y número) por la subasta número

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones.

....., a ... de de 1972. El licitador (fecha y firma).

San Felices de Buelna, 22 de marzo de 1972. — El alcalde-presidente, Federico González Gutiérrez.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la finca que se describirá, instado por don Daniel Alvear Ponga, don Manuel Cifrián Llama y don Santos Saldaña Abilio, vecinos de Santander.

Finca inscrita

Rústica. Un terreno erial, a los sitios de Monte de Zaga, de Santiago Soto, La Hoya y La Mina, en el pueblo de Ajo, Ayuntamiento de Barreyo, cuya extensión superficial en medición reciente es de 13 Ha. y 31 a.,

si bien sólo aparece inscrita la extensión de 11 Ha., 22 a. y 45 ca., que es la suma de la cabida de las fincas inscritas, que agrupadas formaron la que ahora se describe. Y linda: Este, ría de Ajo; Sur, ría de Ajo, Angel Presmanes, Gonzalo García Rumayor, Paulino Pellón, Domingo Banatini Presmanes y Leopoldo Güemes; Oeste, herederos de José Espino Palacio, herederos de Manuel Hierro, herederos de Martín Torre, Leopoldo Güemes y Mariano Peredo, y Norte, la ría, Mariano Peredo y herederos de Martín Torre.

Por el presente, se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente alegando lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Santoña a 14 de marzo de 1972.—El juez en funciones, Andrés Díez Astraín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Manuela Sordo Fombellida, hecho ocurrido en esta ciudad el día 29 de enero de 1972, sin que la misma hubiera otorgado testamento, siendo hija de los finados don Roque Sordo Gómez y doña Cesárea Fombellida Zamora, reclamando para sí su herencia sus hermanos doña Pilar, doña María, conocida por María de los Angeles; don Martín, conocido por don Ramón; doña Eulalia, conocida por doña Margarita; don Felisa, doña María Teresa, doña Ana María y doña Amparo Sordo Fombellida y su viudo, en cuanto a la cuota legal, don Anastasio Marquín Fernández, toda vez que la finada, en el momento de su fallecimiento, carecía de ascendientes y descendientes. Y a medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a quince de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 19 de 1972, de los que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de don Emeterio Corzo de la Puente, mayor de edad, casado, ajustador y vecino de Santander, dirigido por el letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Moisés Corzo de la Puente, mayor de edad, casado; los cónyuges don Hilario Bilbao Bárbara y doña Pilar Arechavaleta Beascochea, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y contra doña María, don Narciso y don Felipe Zárate y Landeta, mayores de edad, cuyas circunstancias personales se desconocen, todos en domicilios desconocidos y declarados en rebeldía en estos autos, versando el juicio sobre división de comunidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Emeterio Corzo de la Puente, contra don Moisés Corzo de la Puente, don Hilario Bilbao Bárbara y su esposa, doña Pilar Arechavaleta Beascochea, y contra doña María, don Narciso y don Felipe Zárate y Landeta, todos ellos rebeldes en estos autos, debo declarar y declaro haber lugar a la división de la finca descrita en el hecho primero de la demanda entre los partícipes en su propiedad y en proporción a sus respectivas cuotas; sin

hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida por la Ley de Enjuiciamiento Civil para los que se hallen en su caso, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Gil." (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado juez que la dictó encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Angel González (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebelde y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 826/71, seguido en este Juzgado por daños contra Juan Sánchez Leza, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos, el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Juan Sánchez Leza, mayor de edad, casado, pintor y con residencia en Francia, sobre daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Sánchez Leza a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas de multa o arresto subsidiario, en caso de impago, indemnización de doscientas setenta y cinco pesetas al perjudicado José Díaz Guerrero y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa Cobo." (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado, expido el presente, en Santander a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 356

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 865/70 recayó, en grado de apelación, la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número uno de la misma y su partido, habiendo visto, en grado de apelación, el juicio de faltas a que este rollo se refiere, tramitado ante el Juzgado Municipal número uno de esta ciudad, por denuncia de Julio Rodríguez Poo, mayor de edad, casado, camarero y vecino de esta ciudad, contra Perseveranda Huidobro Sáez y Domingo Dauría, mayores de edad, soltera y casado, comerciantes y sus labores y ambos vecinos de esta ciudad, sobre malos tratos, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación formulado por Domingo Dauría contra la sentencia dictada por el señor juez municipal número uno de esta ciudad en los autos a que este rollo se refiere, debo confirmar y confirmo la expresada sentencia, imponiendo las costas de este recurso al apelante.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo. Julio Sáez." (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado Domingo Dauría y a Perseveranda Huidobro Sáez, expido el presente, en Santander a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 357

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de

esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandantes apelantes-apelados, doña Vicenta Conde Diego, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander, y sus hijos don Antonio Echevarría Conde, casado, estuquista y vecino de Santander; doña Natividad Echevarría Conde, sus labores, asistida de su esposo, don Antonio Salmón Salas, mayor de edad, y vecinos de La Llanilla (Santander), representados en esta instancia por el procurador don Angel Iñigo del Cerro y defendidos por el letrado don Julio Martínez Gándara; y como demandados-apelados, don Daniel Gómez Herranz, mayor de edad, casado y vecino de San Román de la Llanilla, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y la Compañía Aseguradora Cantabria, S. A., con domicilio en Barcelona, que por su incomparecencia en esta instancia se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y uno dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Fallamos: Que confirmando, y revocando en parte la sentencia dictada por el juez de primera instancia número uno de Santander en los autos de donde este rollo dimana, y estando en parte la demanda promovida a nombre de doña Vicenta Conde Diego y don Antonio y doña Natividad Echevarría Conde, contra don Daniel Gómez Herranz y "Cantabria, Sociedad Anónima de Seguros", condenamos a ambos demandados a que paguen a los actores la cantidad de trescientas mil pesetas, la entidad aseguradora, como se pide, con carácter subsidiario; sin que hagamos expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. A su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado de Instancia, con certificación de la presente resolución, y su correspondiente carta-orden, a efectos de su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio fiscal y al litigante no comparecido,

en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Manuel Aller.—Teófilo Ortega.—Benito Corvo. (Rubricados).

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo, en Burgos a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado lo siguiente:

En la ciudad Burgos a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos. La Sala de la Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Pablo Rodrigo Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Carlos Zamoza de la Sota, y de la otra, como demandado-apelado, don José Bolado Palazuelos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de los de Santander.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de los de Santander con

fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, sin hacer imposición de costas del recurso. A su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado de Instancia, con certificación de la presente resolución y su correspondiente carta-orden a los efectos de su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Manuel Aller.—Teófilo Ortega.—José-Donato Andrés. (Rubricados).

La anterior es conforme con su original, al que me remito y certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 17 del año actual, a instancia de doña Carmen Obeso Castillo, contra don Demetrio Mantecón Sáenz y otros, sobre negación de servidumbre de paso por finca rústica, sita en Calga de Anievas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia. — En Torrelavega a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad y su comarca, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 17 del año actual, a instancia de doña Carmen Obeso Castillo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina del Ayuntamiento de Anievas, barrio de Calga, representada por el procurador señor Pelayo Velarde y defendida por el letrado don Rosendo García y Gómez Escudero; contra don Demetrio, don Arturo, don José, don Rafael y don Serafín Mantecón Sáenz, todos

mayores de edad, casado don José, los demás solteros y vecinos los cuatro primeros de Anievas, pueblo de Calga, y el último, don Serafín, de Santander, calle Magallanes, número 29, bajo izquierda, defendidos todos ellos por el letrado don Mariano Bustamante San Miguel, y contra don Emilio Mantecón Sáenz, que se halla ausente de España, al paracer en Holanda, desconociendo su domicilio, el cual ha permanecido en rebeldía, sobre negación de servidumbre de paso por finca rústica, sita en Calga de Anievas, “Las Castañizas”, siendo su cuantía la de 640 pesetas; y de la reconvencción, también 640 pesetas; y

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación activa alegada por los demandados, estimando la demanda y desestimando la reconvencción, debo declarar y declaro: que la finca descrita en el hecho primero de la demanda quede libre del gravamen de servidumbre de paso que desde tiempo inmemorial se venía practicando a favor de la doña María Sáenz, hoy toda una con la subparcela que al Norte de la anterior es propiedad de los demandados, por tener salida directa al camino o carretera pública de Calga, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que, en lo sucesivo, se abstengan de realizar dicho paso o cualquier otro acto perturbador de la propiedad de la actora, que se declare libre del gravamen de servidumbre de paso que hasta ahora a través de ella se ejercitaba por los demandados; sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en ignorado paradero y declarado en rebeldía por edictos, que se publiquen en el “Boletín Oficial” de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Florencio Espeso Ciruelo.” (Rubricado).

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y publicar en el “Boletín Oficial” de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, don Emilio Mantecón Sáenz, declarado en rebeldía, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Félix Arias Corcho.—Visto bueno, el juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Quedar enterada y trasladar al Negociado de Personal oficios de la Dirección General de Administración Local, otorgando su visado a la asignación del grado retributivo doce a tres profesores de la Banda Municipal de Música, por estar en posesión del correspondiente título.

Conceder diversas prestaciones gratificables no comprendidas en el servicio médico-farmacéutico.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local expediente incoado en virtud de petición formulada por doña Carmen Alvarez Noriega solicitando la pensión de orfandad que pudiera corresponderla.

Reconocer, a efectos de quinquenios, los servicios laborales prestados en este Ayuntamiento por don Santiago Camus Navamuel.

Modificar las gratificaciones asignadas a dos funcionarios municipales.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en orden a la autorización solicitada por don Alejandro Peña, presidente de la "Cooperativa de Viviendas Cosanta", para la instalación de dos tanques de fuel-oil, en la calle del Marqués de la Hermita.

Aprobar moción de la Comisión de Hacienda en relación con los expedientes de contribuciones especiales por la mejora del alumbrado en la Ensenada del Camello, Parque del Dr. González-Mesones, Avenida de Castañeda y del Estadio.

Aprobar el reparto de contribuciones especiales por la mejora del alumbrado del sector L.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar la quinta relación de certificaciones de obras ejecutadas para ampliación y reforma de distintos grupos escolares, por un importe total de 10.558.356 pesetas.

Autorizar a don Gregorio Torre

Gómez para realizar obras de habilitación de planta comercial, con destino a charcutería, en el bajo de la casa número 7 de la calle Alonso.

Autorizar a don Horacio Alonso Gutiérrez las obras de reforma comercial de cafetería Frypsia, en el Paseo de Pereda, número 20.

Autorizar a doña Juliana Guardo Fernández, concesionaria del puesto número 18 del Mercado de la Esperanza, la sustitución de la actual estructura y mostrador del puesto por metálicos.

Autorizar a doña Pilar Grijuela González obras de acondicionamiento de bajo, para instalación de peluquería, en Colonia del Mar, número 16, bloque IV.

Autorizar a doña Mercedes Revuelta Gómez la ampliación de tejavana existente en la finca número 11 de la bajada de San Juan.

Autorizar a don Antonio Marino Martín Prieto la construcción de tejavana para aperos de labranza en San Román de la Llanilla.

Autorizar a don Antonio Sánchez Cortés la construcción de una tejavana en la finca número 126 de Cueto, Bellavista.

Autorizar a los señores herederos de don José Cabrero las obras de reforma interior del piso 4.º izquierda del inmueble número 7 de Daoiz y Velarde.

Autorizar a don Carlos Veci Cicero el derribo del chalet número 76 de la calle de Cisneros.

Autorizar a la S. A. Sardinero las obras de reforma de carpintería y revestimiento de fachada del hotel Sardinero.

Autorizar a don Aurelio Arenal Miera la construcción de tejavana en la finca número 30 del barrio de San Juan.

Aprobar certificación de terminación de obra del edificio de viviendas, bloque 1, que Gerardo Carrión, S. A., ha llevado a cabo en la Avenida de Valdecilla.

Aprobar la certificación de terminación de obra de los edificios de viviendas que don Damián Casanueva ha llevado a cabo en Emilio Pino-Lealtad.

Aprobar la certificación de terminación de obra del edificio de viviendas, bloque 1, fase 2.ª, que los señores Lanza García (Construcciones Norma) han llevado a cabo en Mies del Valle-Perines.

Santander a 23 de noviembre de 1971.—El secretario accidental Antonio Gutiérrez Peláez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 2.245

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días, estarán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los padrones del arbitrio municipal sobre contribución rústica y urbana, correspondientes al ejercicio actual.

Reinosa, 11 de marzo de 1972.—El alcalde (ilegible). 499

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Durante el plazo de diez días se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula del impuesto industrial (licencia fiscal) para el ejercicio de 1972, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero, 22 de marzo de 1972.—El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Formulada la cuenta general del presupuesto extraordinario para la construcción de dieciocho viviendas protegidas en el sitio denominado de Achero, de este término municipal, queda expuesta al público, con sus justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790/2, con arreglo a la Ley de Régimen Local vigente.

Arenas de Iguña, 11 de marzo de 1972.—El alcalde (ilegible). 504

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|-----------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 350 |
| Suscripción semestral | 200 |
| Suscripción trimestral | 100 |
| Numero suelto del año en curso... | 3 |
| Numero de años anteriores..... | 5 |
| Inserciones.—Cada palabra | 2 |

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de marzo de 1972

| | Pág. | | Pág. | | Pág. |
|--|------|--|------|--|------|
| ADMINISTRACION PROVINCIAL | | | | | |
| Gobierno Civil de Santander | | | | | |
| Circular número 5. Transcribiendo una comunicación de los ilustrísimos señores Directores generales de Sanidad y de la Producción Agraria, sobre la lucha antirrábica | 213 | Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos durante el pasado mes de octubre de 1971 | 222 | Anunciando la exposición al público de obras de reparación en el camino de Helguera a Cabárceno y mejora del de Reinosa a Cilleruelo de Bezana | 295 |
| Circular número 6. Sobre el visado a la asignación de grados retributivos a los vigilantes del extinguido Cuerpo de Arbitrios en el Ayuntamiento de Santander | 221 | Anunciando la valoración de las especies que se han de suministrar a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes de marzo | 229 | ANUNCIOS OFICIALES | |
| Circular número 7. Sobre el visado a la clasificación de la plaza de alguacil-portero del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo | 221 | Anuncios de devoluciones de fianzas a favor de la empresa constructora "Agustín Gómez Obregón, S. A." | 237 | 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres | 205 |
| Circular número 8. Sobre la prohibición a los espeleólogos y excursionistas de entrar en cuevas de esta provincia sin el correspondiente permiso escrito | 229 | Anunciando la exposición al público del expediente de venta de títulos de la Deuda o, en su defecto, de acciones del Banco Español de Crédito, propiedad de la Diputación Provincial | 245 | Dirección Facultativa del Puerto de Santander | 205 |
| Circular número 9. Sobre la potabilización de las aguas | 229 | Anunciando relación de admitidos al concurso para proveer en propiedad una plaza de perito industrial (Sección de Electricidad) para prestar los servicios de esta clase que realice la Diputación Provincial | 253 | Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas | 206 |
| Circular número 10. Transmitiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local sobre el día forestal mundial | 285 | Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 18 de febrero del corriente año | 261 | Jefatura de Costas y Puertos del Norte | 215 |
| Circular número 11. Transcribiendo escrito de la Dirección General de Administración Local sobre clasificación general de las Secretarías de las Corporaciones Locales | 293 | Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria para el día 24 de los corrientes ... | 269 | Junta Municipal del Censo Electoral de Piélagos | 215 |
| Circular número 12. Transcribiendo escrito de la Dirección General de Administración Local sobre clasificación general de Intervenciones, etc. de las Corporaciones Locales | 294 | Anuncio de exposición al público del proyecto de abastecimiento y distribución de agua en el pueblo de Argoños | 286 | Delegación Provincial de Trabajo | 224 |
| Excelentísima Diputación de Santander | | Anunciando la exposición de las cuentas de los presupuestos ordinario y especiales de Cooperación y de Contribuciones, todas del ejercicio de 1971 | 286 | Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander | 230 |
| Relación de admitidos al concurso para cubrir en propiedad una plaza de perito industrial para prestar servicios de jefe de los Talleres de la Excelentísima Diputación Provincial | 215 | Anunciando la exposición para reclamaciones acuerdos sobre adquisición de utillaje del nuevo Hospital de la Casa de Salud Valdecilla, expediente de anteproyecto del presupuesto extraordinario 1/72, y proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España para concesión de un préstamo | 295 | Delegación Provincial de Trabajo de Santander | 230 |
| | | | | Jefatura de Costas y Puertos del Norte | 238 |
| | | | | Audiencia Territorial de Burgos | 238 |
| | | | | Administración Principal de Aduanas de Santander | 239 |
| | | | | Delegación Provincial de Trabajo de Santander | 239 |
| | | | | Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas | 245 |
| | | | | 3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres | 246 |
| | | | | Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander | 247 |
| | | | | Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander ... | 253 |
| | | | | Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural | 265 |
| | | | | Dirección Facultativa del Puerto de Santander | 269 |
| | | | | Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda | 269 |
| | | | | Jefatura Provincial de Carreteras de Santander | 277 |
| | | | | Delegación de Cría Caballar de las provincias de Santander y Vizcaya | 278 |
| | | | | Jefatura Provincial de Carreteras | 286 |

| | Pág. |
|--|------|
| Comisaría de Aguas del Norte de España | 286 |
| Tribunal Provincial de la Competencia | 286 |
| Confederación Hidrográfica del Ebro | 295 |
| Grupo de Puertos de Santander | 296 |
| Delegación Provincial de Trabajo de Santander | 301 |
| Distrito Forestal de Santander | 301 |
| Comisaría de Aguas del Norte de España | 303 |
| Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander | 309 |

ADMINISTRACION ECONOMICA

| | |
|---|-----|
| Recaudación de Contribuciones de la zona de Torrelavega | 216 |
| Administración de Tributos de Santander | 216 |
| Tesorería de Hacienda de Santander | 254 |
| Delegación de Hacienda | 265 |
| Delegación de Hacienda | 270 |

ANUNCIOS DE SUBASTAS

| | |
|--|-----|
| Junta Vecinal de Galizano ... | 206 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña | 207 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander | 207 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veinté de Madrid | 208 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número once de Madrid | 208 |
| Excm. Diputación Provincial | 217 |
| Ayuntamiento de Enmedio ... | 217 |
| Ayuntamiento de Val de San Vicente | 217 |
| Ayuntamiento de Valderredible | 218 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega | 218 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander | 218 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander | 225 |
| Junta Vecinal de Rudagüera... | 225 |
| Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga | 225 |
| Excm. Diputación Provincial | 234 |
| Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo | 234 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander | 234 |
| Excm. Diputación Provincial | 239 |
| Delegación Provincial de la Organización Sindical de Santander | 240 |
| Juzgado Municipal número dos de Santander | 240 |
| Magistratura de Trabajo de Santander | 240 |
| Excm. Diputación Provincial | 247 |

| | Pág. |
|---|------|
| Magistratura de Trabajo de Santander | 247 |
| Administración de Aduanas de Santander | 248 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander | 249 |
| Organización Sindical | 249 |
| Ayuntamiento de Santander ... | 257 |
| Juzgado Municipal número dos de Santander | 258 |
| Excm. Diputación Provincial | 266 |
| Ayuntamiento de Valdáliga ... | 267 |
| Ayuntamiento de Liendo | 267 |
| Juzgado Municipal número dos de Santander | 267 |
| Juzgado Municipal número uno de Santander | 267 |
| Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda | 272 |
| Ayuntamiento de Castro Urdiales | 273 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander | 273 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Madrid | 274 |
| Juzgado Municipal número dos de Santander | 274 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander | 274 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega | 281 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña | 282 |
| Juzgado Municipal número dos de Santander | 282 |
| Junta Vecinal de Viaña | 287 |
| Juzgado Municipal número dos de Santander | 287 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander | 287 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander | 288 |
| Magistratura de Trabajo | 296 |
| Magistratura de Trabajo de Santander | 304 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo | 310 |
| Ayuntamiento de San Felices de Buelna | 310 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|--|-----|
| Providencias judiciales, páginas 209, 219, 226, 235, 240, 249, 259, 268, 275, 282, 288, 296, 304 y | 311 |
|--|-----|

ADMINISTRACION MUNICIPAL

| | |
|--|-----|
| Ayuntamientos de: Santander, San Roque de Riomiera, Castañeda, Enmedio, Soba, Ramales, Arnuero, Reinosa, Liérganes, Bárcena de Cicero, Miengo y San Miguel de Aguayo | 211 |
| Ayuntamientos de: Corvera de Toranzo, Noja, Ribamontán al Monte, Vega de Liébana, | |

| | Pág. |
|--|------|
| Ramales, Bárcena de Pie de Concha, Laredo y Valdáliga. | 220 |
| Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de Liébana, Rionansa, Corvera de Toranzo, Limpias, Cartes, Camargo, Villaescusa, Camaleño y Juntas Vecinales de Rucandío, Rudagüera y Camijanes ... | 220 |
| Ayuntamientos de: Riente, Reocín y Santiurde de Toranzo | 226 |
| Ayuntamientos de: Santander, Tudanca, Camargo, Castro Urdiales y Valderredible ... | 241 |
| Ayuntamientos de: Santander, Ruesga, Polaciones, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana, Santiurde de Toranzo, Soba, Cabezón de la Sal, Santillana del Mar, Torrelavega, Miengo, Astillero, Molledo, Voto, Campoo de Yuso y Reinosa | 250 |
| Ayuntamientos de: Lamasón, Los Corrales de Buelna, San Felices de Buelna, Hermandad de Campoo de Suso y Polanco | 259 |
| Ayuntamientos de: Santander, Guriezo y San Felices de Buelna | 268 |
| Ayuntamientos de: Santander, Corvera de Toranzo, Santa Cruz de Bezana, Bareyo, Santiurde de Toranzo, Camargo y Vega de Pas | 275 |
| Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, Camargo, Los Tojos y Ampuero | 283 |
| Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Arredondo, Riente, Cabuérniga y Los Corrales de Buelna | 291 |
| Ayuntamientos de: Santander, Potes, Bárcena de Pie de Concha, Los Corrales de Buelna, Solórzano, Polanco, Hazas de Cesto, Laredo, Colindres y Santa Cruz de Bezana | 297 |
| Ayuntamientos de: Camargo, Herrerías, Santoña, San Felices de Buelna, Torrelavega, Corvera de Toranzo, Liérganes, Astillero, Polaciones, Valderredible, Villaescusa, Val de San Vicente, Comillas, Suances, Ribamontán al Monte y Hazas de Cesto, y Juntas Vecinales de Molledo, Vargas, Las Presillas, La Serna, Gibaja y San Martín de Quevedo | 306 |
| Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Astillero y Arenas de Iguña | 314 |

ANUNCIOS PARTICULARES

| | |
|-------------------------------|-----|
| Caja de Ahorros de Santander. | 228 |
| Caja de Ahorros de Santander. | 257 |
| Caja de Ahorros de Santander. | 292 |

Pág. 220, 226, 241, 250, 259, 268, 275, 283, 291, 297, 306, 314, 228, 257, 292